



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE  
ECUASOURCING CIA. LTDA.**



**OTORGADA POR: MARCO VITERI DUEÑAS Y OTRO**

**A FAVOR DE: MAURICIO MORILLO WELLENIUS Y OTRO**

**CUANTIA: USDS 80**

**DI: copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy ocho de noviembre del dos mil uno; ante mí, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta de este Cantón, comparecen los señores Marco Viteri Dueñas y Juan Carlos Moncayo, por sus propios y personales derechos; y, los señores Mauricio Morillo Wellenius y Ricardo Dueñas Novoa, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, los dos primeros y casados los dos últimos, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTES los señores Marco Viteri Dueñas y el señor Juan Carlos Moncayo, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores Mauricio Morillo Wellenius y Ricardo Dueñas

Novoa, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros los dos primeros y casados los dos últimos, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día dieciseis de junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dieciseis de julio del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada ECUASOURCING CIA. LTDA.. - B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el ocho de noviembre del dos mil uno, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios señores Marco Viteri Dueñas y Juan Carlos Moncayo, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de los señores Mauricio Morillo Wellenius y Ricardo Dueñas Novoa.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes el socio Marco Viteri Dueñas debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara lo siguiente: Que cede veinte (20) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en un cincuenta por ciento a favor del señor Mauricio Morillo Wellenius. B) Por su parte el socio señor Juan Carlos Moncayo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede veinte (20) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en un cincuenta por ciento a favor del señor Ricardo Dueñas Novoa.- C) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro



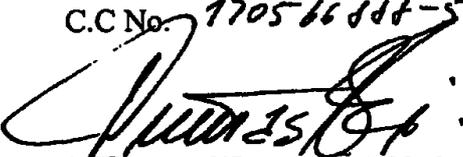
concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** La presente transferencia se efectúa al valor nominal de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden y la forma de pago es al contado al momento de suscripción del presente documento.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Los CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señora Notaria se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- ( firmado ) doctor Marcelo Garrido Villagómez, abogado con matrícula profesional número cinco mil ochenta y tres ( N° 5083 ) del Colegio de Abogados de Quito.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí la Notaria íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
**SR. MARCO VITERI DUEÑAS**

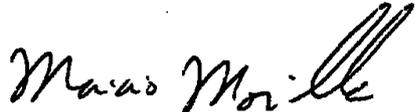
C.C No. 170688747-6.

  
SR. JUAN CARLOS MONCAYO. /

C.C No. 170566884-5

  
SR. RICARDO DUENAS NOVOA

C.C No. 170898186-3

  
SR. MAURICIO MORILLO WELLENIUS

C.C No. 170888349

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO  
SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1170566888-5

MONCAYO CRUZ JUAN CARLOS

13 FEBRERO 1.970

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

04 305 0300

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E13331222

BOLTERO SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CARLOS HUMBERTO MONCAYO

YOLANDA CECILIA CRUZ

QUITO 24/09/2008

24/09/2008

586236



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170688747-5

VITERI DUEÑAS MARCO ALEJANDRO

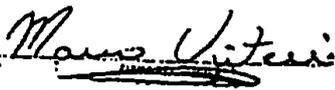
18 OCTUBRE 1.970

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

19 296 1496

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E13331222

SECUNDARIA ESTUDIANTE

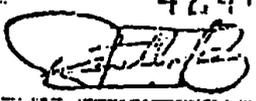
MARCO VINICIO VITERI

MARTINA GUADALUPE DUEÑAS

13-02-90

MAYOR MUERTE DE SU TITULAR

424876

QUITO 159487 075883

VITERI DUEÑAS

706723507

FRANCISCO 280

45.491.188

230499

CAP. EDGAR MARTINEZ S

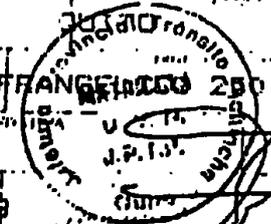
075883

ANDRES

CHEVROLET

VITARA A/A 3PUER19907 JEEP 1500

01V96107265



MATRICULA 2000 0 20000721

EC 976 JEEP 0.75

VITARA A/A 3PUER19907 JEEP 1500

VINO VINO

GSL MT 5 01

US\$ 27.34 17



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

0230-213 170688747-5

VITERI DUEÑAS MARCO ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO

RENALCAZAR



CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que antecede, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos quedan archivadas en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a ocho de Noviembre del dos mil uno.-

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO  
SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170898184-3

DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO

19 ENERO 1.972

PICHINCHA/QUITO/DEVALCAZAR

03 345 02330

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72



*Ricardo M. Duñas Novoa*  
 FRENTE DEL CÉDULA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* No. 143117112

CASADO NATHALIA VERONICA JARAMA

SUPERIOR ESTROFANTE

MARCELO DUEÑAS

MELLY MARIA NOVOA

QUITO 170898184

170898184

1287508



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Expediente del 23 de Mayo del 2000

TSE

0122-209 170898184-3

DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

*Ricardo M. Duñas Novoa*  
 PRESIDENTE DE LA JURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170898184-3

MORILLO WELLENES MAURICIO ALFONSO

22 JUNIO 1.925

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 345 02330

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 83



*Mauricio Morillo*  
 FRENTE DEL CÉDULA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* No. 143432240

CHERVEN LILIANA DEL CARMEN RUIZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EMILIO MORILLO

EMILIO WELLENES

QUITO 24-VI-71

1466996

*Liliana del Carmen Ruiz*  
 FRENTE DEL CÉDULA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION

TSE

170898184-3 17-09531 170898184-3

MORILLO WELLENES MAURICIO ALFONSO

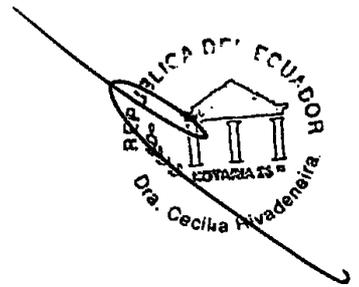
PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ No. 453

*Mauricio Morillo Wellenes*  
 PRESIDENTE DE LA JURA

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que antecede, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos quedan archivadas en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a ocho de Noviembre del dos mil uno.-

**(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO  
SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-**



## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ECUASOURCING CIA. LTDA., en sesión celebrada el ocho de noviembre del dos mil uno, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Al socio señor Marco Viteri Dueñas para que ceda la totalidad de participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía de la siguiente manera: veinte (20) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en un cincuenta por ciento a favor del señor Mauricio MorilloWellenius.
2. Autorizár al socio señor Juan Carlos Moncayo para que ceda la totalidad de participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía de la siguiente manera: veinte (20) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en un cincuenta por ciento a favor del señor Ricardo Dueñas Novoa.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 8 de noviembre del 2001

  
Sr. Mauricio Morillo Wellenius  
**Presidente Ejecutivo**  
ECUASOURCING CIA. LTDA..

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE ECUSOURCING CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2001**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil uno, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Colón y 9 de Octubre, el Doctor Marcelo Garrido Villagómez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios señores Marco Viteri Dueñas y Juan Carlos Moncayo, a favor de los señores Mauricio Morillo Wellenius y Ricardo Dueñas Novoa.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado Orden del Día, instalándose la sesión a las 8h00, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Javier Molina Bonilla, y con la presencia de todos los socios de la Compañía: **Dra. María Rosa Fabara Vera**, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento; **Dr. Marcelo Garrido Villagómez**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento; **Sr. Ricardo Marcelo Dueñas Novoa**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta y cinco (185) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento; **Sr. Mauricio Alfonso Morillo Wellenius**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta y cinco (185) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento; **Sra. Perla Clemencia Manotas Pardo**, por sus propios y personales derechos, propietaria de noventa (90) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento; **Sr. Marco Alejandro Viteri Dueñas**, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte (20) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento; y, **Sr. Juan Carlos Moncayo Cruz**, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte (20) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento. Actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Margarita Ripalda Rodríguez.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc, antes de somete a consideración de la Junta General el único punto del orden del día, y ésta por unanimidad resuelve:

Conocido que fue el planteamiento efectuado por los señores Marco Viteri Dueñas, y Juan Carlos Moncayo, la Junta General resuelve, lo siguiente:

1. Autorizar al socio señor Marco Viteri Dueñas para que ceda la totalidad de participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía de la siguiente manera: veinte (20) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en un cincuenta por ciento a favor del señor Mauricio Morillo Wellenius.
2. Autorizar al socio señor Juan Carlos Moncayo para que ceda la totalidad de participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía de la siguiente manera: veinte (20) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos



de América (USD \$ 1) pagadas en un cincuenta por ciento a favor del señor Ricardo Dueñas Novoa.

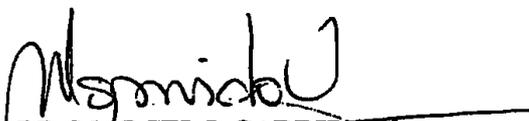
- 3. Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

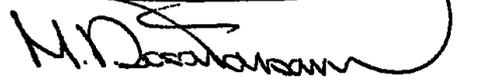
Habiéndose tratado y resuelto el único punto constante en el Orden del Día, por el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

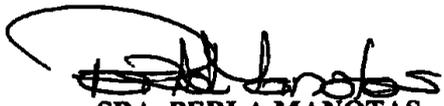
Se levanta la sesión a las 8h50.

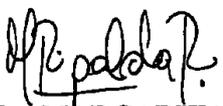
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, los socios de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

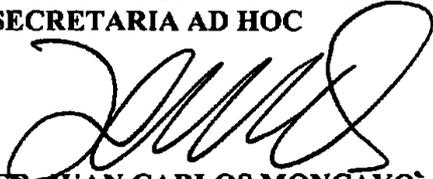
  
**DR. MARCELO GARRIDO V.**  
**PRESIDENTE AD HOC**  
**SOCIO**

  
**DRA. MARIA ROSA FABARA VERA**  
**SOCIA**

  
**SR. RICARDO DUEÑAS**  
**SOCIO**

  
**SRA. PERLA MANOTAS**  
**SOCIO**

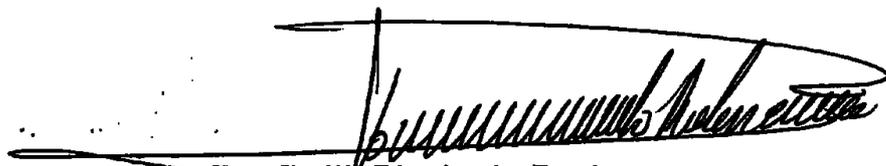
  
**SRTA. MARGARITA RIPALDA**  
**SECRETARIA AD HOC**

  
**SR. JUAN CARLOS MONCAYO**  
**SOCIO**

  
**SR. MAURICIO MORILLO**  
**SOCIO**

  
**SR. MARCO YTTER DUEÑAS**  
**SOCIO**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE ECUASOURCING CIA. LTDA., que otorga el señor MARCO VITERI DUEÑAS Y OTRO, a favor del señor MAURICIO MORILLO WELLENIUS Y OTRO; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Noviembre del dos mil uno.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda.  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ/DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA ECUASOURCING CIA LTDA. FECHA 16 DE JUNIO DEL 2001. OTORGADA ANTE MI, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO A, 12 DE DICIEMBRE DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2814, del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Julio del dos mil uno, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "ECUASOURCING COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de Diciembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng